



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA N°. 045-O-2025

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Noviembre 11, 2025





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 045-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 045-O-2025, a las nueve horas con treinta y tres minutos, inicia la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
3. Abogada María José López Cobo.
4. Ingeniero Luis Patricio Lozada Nuñez.
5. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
6. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
7. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
8. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán
9. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas, Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc e indica que al existir el quórum reglamentario se declara instalada la sesión de Concejo Municipal; conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

*Siendo las nueve horas con treinta y seis minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

*Siendo las nueve horas con treinta y siete minutos, ingresan a la sala de sesiones del Concejo Municipal las concejalas Sabina Gamboa y Anabell Pérez.

La señora Alcaldesa solicita que, desde la Secretaría, se dé lectura a las comunicaciones ingresadas.





Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al oficio VCA-2025-056/2025-65525, suscrito por el licenciado Carlos Ibarra Salazar, Vicealcalde de Ambato, mediante el cual solicita que se incorpore, como un punto del orden del día de la sesión ordinaria del martes 11 de noviembre de 2025, para conocimiento y resolución, el siguiente proyecto: Solicitar al Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias, declare el 12 de noviembre de 2025 como día de asueto cívico local en el cantón Ambato, con motivo de la conmemoración de la Independencia de Ambato.

Posteriormente toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *"Me permito mocionar que se incorpore en el orden del día, el documento dado en lectura"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Diana Caiza (Alcaldesa), la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como primer punto"*.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al oficio GADMA-CM-PL-2025-0063-OF/2025-65438, remitido por el ingeniero Patricio Lozada Núñez, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones desde el jueves 13 hasta el lunes 17 de noviembre de 2025, además, solicita que se principalice, en legal y debida forma, a su concejal alterno, el abogado Moisés Yancha, para que actúe en todos los actos y sesiones que sean necesarios.

Interviene el concejal Patricio Lozada y señala: *"Mociono que el oficio que ha dado lectura se incorpore como segundo punto del orden del día"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Diana Caiza (Alcaldesa), la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como segundo punto"*.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al oficio GADMA-CM-GC-2025-0095-OF/2025-64895, remitido por el ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, concejal de Ambato, mediante el cual solicita que se incorpore, como un punto del orden del día de la sesión de Concejo Municipal, su requerimiento de licencia sin remuneración para los días 11 y 12 de noviembre de 2025, por motivos de salud, asimismo, solicita que se convoque a su concejal alterna, quien, al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *"Solicito, por favor, que se ingrese este documento como tercer punto del orden del día"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada María José López, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como tercer punto del orden del día"*.





Seguidamente, la señora Secretaria Ad-Hoc dio lectura al oficio GADMA-MA-CM-MJLC-2025-0047-OF/2025-65031, suscrito por la abogada María José López, concejala de Ambato, mediante el cual solicita poner en conocimiento y resolución del Concejo la justificación de licencia con remuneración correspondiente al día martes 5 de noviembre, con base en el certificado médico debidamente validado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como el alcance del oficio GADMA-MA-CM-MJLC-2025-0047-OF.

Interviene la concejala María José López y expresa: *"Mocionaría que se incorporen ambos oficios para conocimiento y resolución de este Concejo Municipal, conforme están escritos en cada uno, como cuarto punto del orden del día"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Sabina Gamboa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como cuarto punto del orden del día"*.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0048-OF, remitido por la abogada María José López Cobo, concejala de Ambato, mediante el cual solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones para el miércoles 12 de noviembre de 2025 y, asimismo, se convoque a su concejal alterno, en legal y debida forma, para que actúe en todos los actos y sesiones que correspondan.

Seguidamente toma la palabra la concejala María José López y señala: *"De igual forma, solicito que se incorpore como quinto punto del orden del día, conforme se ha dado lectura"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Sabina Gamboa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como quinto punto del orden del día"*.

Posteriormente la señora Secretaria Ad-Hoc indica: Señora Alcaldesa, se ha remitido el orden del día con las incorporaciones realizadas, esta disposición para su aprobación.

La señora Alcaldesa indica: Antes de someter a votación para su aprobación el orden del día, cede el uso de la palabra al concejal Diego Proaño.

Interviene el concejal Diego Proaño y menciona: *"Estamos a pocas horas de conmemorar el Ducentésimo Quinto Aniversario de la Emancipación Política de nuestra ciudad de Ambato, de la Independencia, existe una confusión generalizada entre la ciudadanía sobre cómo se desarrollará la jornada respecto al permiso o feriado local: si será mañana o el viernes, por ello, quisiera consultar, a pesar de que ya se ha presentado un pedido en el punto número uno, cuál es la comunicación oficial del Gobierno Nacional, aquí contamos con la Gobernación y con cinco asambleístas en el Cuerpo Legislativo Nacional, además, en el orden del día de mañana también estará presente la Asamblea Nacional con un acuerdo de felicitación al GAD Municipal, sin embargo, ¿cuál será la situación oficial?, se ha anunciado un desfile en el que participarán ambateños, jóvenes, niños, así como padres y madres de familia, hasta el momento, aparentemente, sería una jornada normal de trabajo, por ello, quisiera consultar, señora Presidenta, si la Administración Municipal*





ha realizado alguna gestión al respecto o si se conoce formalmente cuál será la disposición oficial: si la celebración será mañana, el viernes, o si existe algún comunicado oficial al respecto”.

La señora Alcaldesa dice: *“Está incluido como primer punto del orden del día la inclusión del proyecto de resolución presentado por el licenciado Carlos Ibarra, solicito someter a votación la aprobación del orden del día y, seguidamente, tratar en el punto el respectivo análisis”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el orden del día”.*

Con las inclusiones y modificaciones realizadas en el ORDEN DEL DÍA queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-2025-056/2025-65525, suscrito por el licenciado Carlos Ibarra Salazar, vicealcalde de Ambato, mediante el cual solicita se ponga para conocimiento y resolución el proyecto solicitando al Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias, declare el 12 de noviembre de 2025 como día de asueto cívico local en el cantón Ambato, con motivo de la conmemoración de la Independencia de Ambato.
2. Conocimiento y resolución sobre el conocimiento del oficio GADMA-CM-PL-2025-0063-OF/2025-65438, remitido por el ingeniero Patricio Lozada Núñez, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones desde el jueves 13 hasta el lunes 17 de noviembre de 2025, además, solicita que se principalice, en legal y debida forma, a su concejal alterno, el abogado Moisés Yancha, para que actúe en todos los actos y sesiones que correspondan.
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-GC-2025-0095-OF/2025-64895, remitido por el ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, concejal de Ambato, mediante el cual solicita licencia sin remuneración para los días 11 y 12 de noviembre de 2025, por motivos de salud, asimismo, solicita que se convoque a su concejal alterna, quien, al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda.
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-MA-CM-MJLC-2025-0047-OF/2025-65031, suscrito por la abogada María José López, concejala de Ambato, mediante el cual solicita se justifique y apruebe su licencia con remuneración, correspondiente al día martes 5 de noviembre, con base en el





certificado médico debidamente validado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como el alcance del oficio GADMA-MA-CM-MJLC-2025-0049-OF.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0048-OF, remitido por la abogada María José López Cobo, concejala de Ambato, mediante el cual solicita que se le conceda permiso con cargo a vacaciones para el miércoles 12 de noviembre de 2025 y, asimismo, se convoque a su concejal alterno, en legal y debida forma, para que actúe en todos los actos y sesiones que correspondan.
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-280.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-280, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en la Av. Benjamín Franklin y calle Robert Oppenheimer, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Benjamín Franklin y calle Robert Oppenheimer y calle Christian Barnard de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges SÁNCHEZ CRIOLLO MARTHA PATRICIA y SAILEMA SAILEMA MENTOR, la señora SÁNCHEZ CRIOLLO ROSA MATILDE de estado civil divorciada, los señores cónyuges SÁNCHEZ CRIOLLO FRANKLIN GIOVANNY y QUIQUINTUÑA CHAMBA GLORIA SUSANA, de los señores cónyuges SÁNCHEZ CRIOLLO HUGO MARCELO y MUYULEMA GUAITA JIMENA ROCÍO, y de los señores cónyuges SÁNCHEZ CRIOLLO MARÍA YOLANDA y SISALEMA CHAGLLA LUIS FERMÍN, inmueble que será afectado en la Av. Benjamín considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-281.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-281, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, según certificado de gravamen ubicado en Huachi Terremoto antes, hoy San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Luis Aníbal Granja- Lote B, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad del señor PANORA CALLE ÁNGEL SERAFÍN, de estado civil soltero, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-282.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-282, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado como TERCER LOTE, ubicado en el sector denominado antes Tangaiche hoy "Llamachaqui" de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, hoy según el catastro municipal en la calle 6 – Sector La Libertad de la parroquia Totoras del cantón Ambato, de propiedad de los señores RAMÍREZ





MOYOLEMA LUIS ALONSO, RAMÍREZ MOYOLEMA CÉSAR AUGUSTO, HURTADO MOYOLEMA MARÍA CARMEN, HURTADO MUYULEMA MARÍA LAURA, AUCATOMA RAMÍREZ ALEX DAVID, AUCATOMA RAMÍREZ LUIS ÁNGEL, y AUCATOMA RAMÍREZ DANNA MICHELLE, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "VÍAS DE ACCESO AL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO".

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-283.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-283, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Mangle y calle Algarrobo de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato, de propiedad de los señores LOZADA CRUZ MARÍA BERENIZA y PORTERO LOZADA SEGUNDO JOSÉ, de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".
10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-284.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-284, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado con el número tres, ubicado en la actualidad según catastro municipal en la calle Friedrich Loffler y calle Ramón Cajal Lote 3, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de la señora GUEVARA BONILLA ADELAIDA y de los herederos y presuntos y desconocidos del señor SÁNCHEZ LASCANO JESÚS JAIME, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".
11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-285.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-285, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y construcción del predio ubicado según certificado de gravamen en CAPULIS-HUCO, perteneciente a la parroquia Quisapincha, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Los Reyes y calle Celiano Zurita Toro, de propiedad de los señores ZURITA SALAZAR DELIA ARMITA (VIUDO), GAVILANES ZURITA FABIÁN ANÍBAL (CASADO), GAVILANES ZURITA MIRIAN GISELA (CASADO), GAVILANES ZURITA JENNY MAGALI (CASADO), en calidad de herederos de los bienes del señor GAVILANES PÉREZ ANÍBAL MAXIMILIANO (FALLECIDO), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019".
12. Tratamiento en primer debate del proyecto referente a la "REFORMA AL PLAN VIAL DE LA CALLE PUCARÁ TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR HASTA LA CALLE FERNANDINO ECHEVERRÍA, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA ROSA, DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA. (Ref. Informe N° 028-2025 de la Comisión de Uso de Suelo).





A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-2025-056/2025-65525, suscrito por el licenciado Carlos Ibarra Salazar, vicealcalde de Ambato, mediante el cual solicita se ponga para conocimiento y resolución el proyecto solicitando al Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias, declare el 12 de noviembre de 2025 como día de asueto cívico local en el cantón Ambato, con motivo de la conmemoración de la Independencia de Ambato.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el punto previamente leído.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"Hay un considerando que ha sido presentado, solicitaría que por medio de Secretaría, se dé lectura al mismo"*.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura conforme a lo solicitado.

Seguidamente toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y señala: *"Se han expuesto los motivos del por qué, el 12 de noviembre debe permanecer en la conciencia histórica de todos los ambateños, una independencia no es una cuestión fortuita, es la sumatoria de varias actividades de ilustres ambateños, ambateñas, de todas las razas que hicieron posible esta ansiada independencia, en tal virtud, los organismos de cultura del GAD Municipal habían solicitado con fecha 27 de octubre del 2025, al Gobierno Nacional, a la Gobernación su representado, para que diera esta posibilidad, pero no ha habido respuesta, es por esto que acudo acá al seno del Concejo Municipal, la moción sería: solicitar respetuosamente y formalmente al Gobierno Nacional, para que en el marco de sus competencias declare el 12 de noviembre de 2025, como Día de Asueto Cívico Local en el cantón Ambato, con motivo de conmemorar la Independencia de Ambato, es la moción que presento"*.

Interviene la concejala María José López y señala: *"En este punto yo quisiera referirme justamente al tema que creo que es importante, sin embargo, parece que estamos justos en el tiempo, respecto a la petición al Gobierno Nacional de si considera o no un día cívico para descanso de nuestro cantón, señora Alcaldesa creo que es indispensable el tema de que no sea un pronunciamiento solamente de última hora de la Municipalidad, y me refiero a todos los años, no solamente a este, sino que exista un pedido formal, porque es sumamente triste el hecho de saber que el día de mañana, inclusive los estudiantes, que son compañeros de quienes van a desfilar, se van a encontrar en clases, porque únicamente el permiso de lo que se me ha comunicado, es para las personas que salen en el desfile y el resto de personas que estarán en clases, yo me pregunto ahí quién va a mirar y a observar a los estudiantes que desfilen honrosamente con los logros que han ido alcanzando, por esto creo que es indispensable, primero, el hecho de señalar que son etnias, no razas, las que pelearon para que lleguemos a este día glorioso y sobre todo el tema de que ojalá pueda existir un pronunciamiento en conjunto de la Municipalidad y la*





Gobernación de Tungurahua, para pedir a futuro que el 12 de noviembre sea un feriado en el que la fecha exacta sea la que se dé el feriado en Ambato, porque el siguiente año será jueves y nos ocurrirá lo mismo, el feriado viene a ser viernes, y creo que es indispensable que esto se vaya ajustando a futuro, yo apoyo a la moción en este momento, pero creo que deben hacer un esfuerzo las instituciones por comunicarse con el Gobierno Nacional, con los Asambleístas de Tungurahua, para que se pueda proponer esta modificación en el caso de nuestra ciudad y que sea un día honroso para todos los estudiantes de nuestro cantón”.

Posteriormente el concejal Diego Proaño expresa: *“Igual, reiterando el apoyo a la moción que acaba de presentar el compañero Carlos Ibarra, quien ha explicado que incluso aquello se realizó de manera oportuna, en el mes de octubre, tal vez, no sé si en este momento estemos a tiempo, pero sí quisiera seguir resaltando que el Ejecutivo tiene una representante aquí en la provincia de Tungurahua, que es la Gobernadora, y que, si ya se ha hecho el pedido desde la Alcaldía, la Prefectura, la Concejalía o desde cualquier Dirección, la Gobernación ya ha abocado conocimiento y, aunque no se haya presentado el pedido, creo que es de conocimiento general de todos los tungurahueses y ambateños lo que se conmemora y recuerda el 12 de noviembre, entonces, claro, al encontrarnos en este momento al límite y sin saber exactamente lo que va a suceder mañana en el desfile, quiénes van a asistir, quiénes van a desfilar, quiénes estarán observándolo, quiénes deberán trabajar y quiénes deberán asistir a clases, llamo un poco a la “mea culpa” de todos, creo que desde la Gobernación, desde el Gobierno Nacional a través de la Gobernación, y considerando que aquí tenemos cinco asambleístas, incluso un Asambleísta Nacional, nadie ha hecho absolutamente nada, pero, claro, mañana sí van a hacer un acuerdo de felicitación, por ello, me adhiero a lo expresado por el licenciado Ibarra y también quisiera hacer una observación, si me permite, Carlos: en la última parte, donde usted dice “a la ciudad de Ambato”, debería decir “al cantón Ambato”, porque Ambato comprende las parroquias urbanas y rurales que conmemoran los 205 años”.*

Seguidamente interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona: *“Yo creo que la solicitud está muy a destiempo nosotros como Concejo Municipal, hemos hecho muchos exhortos al Gobierno Nacional, en otros temas y en otras áreas, pero no hemos tenido respuesta, lamentablemente, yo hubiese deseado que el martes anterior se realice este proyecto de resolución, ahora no sé cuándo les llegará a las manos, en este caso, a la Presidenta Encargada, porque el titular está en campaña, mintiendo y confundiendo al país, entonces, no van a tener tiempo para analizar, si es que hay voluntad, tal vez ya tenga listo el documento para firmar, en caso contrario, compañeros, no creo que tengan tiempo para esto, sinceramente, más bien, si ya por último, para que no digan que no estamos haciendo nada, enviemos la solicitud, pero yo creo que es muy tarde; mañana ya es 12 de noviembre, por ello, creo que más bien debemos llamar a la ciudadanía a que nos acompañe en los eventos y que viva con fervor toda esta fiesta independentista de Ambato”.*





Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y manifiesta: *"Realmente es muy penoso observar este tema, es lamentable la situación que en 205 años va a pasar este preocupante suceso el día de mañana, pero lo más lamentable, señora Alcaldesa, es que quienes organizan esta actividad, es decir, usted con todo su equipo, no haya tomado las previsiones correspondientes para que se pueda hacer un análisis preventivamente de este particular, no esperar hasta el día de hoy, como dice el compañero, para poder nosotros como Concejo pronunciarnos ante la falta de gestión de parte del Ejecutivo Cantonal y sus Direcciones, por lo tanto, creo que sí es pertinente, señora Alcaldesa, y le hacemos un exhorto a usted también a que se hagan las coordinaciones que correspondan oportunamente con la Gobernación, con el Consejo Provincial, con el Ministerio de Educación, con los entes de seguridad, es decir, todo debe estar a punto para el día de mañana, no esperar a último momento este tipo de situaciones, lamentablemente esperemos el Gobierno pueda tomar acción sobre este particular, hasta el día de la tarde, porque ya se tiene conocimiento de que las Unidades Educativas, han enviado ya los comunicados correspondientes mencionando de que los alumnos tendrán clases normalmente y tendrán el día de feriado el día viernes, por lo tanto mañana, ¿quiénes van a asistir a este desfile tan importante? la primera vez en 205 años, que ha pasado esta situación por falta de gestión, entonces, yo creo que sí es necesario, señora Alcaldesa, tomar los correctivos correspondientes, hacer un seguimiento de cuáles han sido las Unidades y Direcciones que han inobservado este procedimiento y que nos ha abocado a este momento para justamente solicitar al Gobierno que haga un decreto, yo creo que es necesario, esperemos de que tengamos eco a nivel nacional sobre esto, sobre este pedido y que mañana finalmente todos los ciudadanos ambateños, tungurahueses, incluso ecuatorianos puedan asistir a este desfile tan emblemático en donde con civismo nosotros lógicamente celebramos la independencia de nuestro querido cantón, por lo tanto, dentro de ese enfoque estaríamos apoyando la moción del compañero, no sin antes, como lo mencioné, esperar de que se tomen los correctivos correspondientes para que esto jamás vuelva a suceder, estamos cansados y necesitamos una independencia a las excusas".*

En uso de la palabra la concejala Sabina Gambia expresa: *"Bueno, creo que la improvisación se ha hecho un poco canon en la Administración, lastimosamente, existen todavía este tipo de vacíos respecto de cómo se va a desarrollar el 12 de noviembre, el día de mañana, respecto de los permisos, no sólo de los estudiantes, sino también de los padres de familia, para que puedan acudir al emblemático desfile del 12 de noviembre y que puedan estar presenciando en familia, también poder ver con civismo el respeto que presentan o que los estudiantes dan hacia la ciudad, en ese sentido, sí sería importante recordar que las reuniones no sirven para las fotos, ¿no es cierto?, las reuniones sirven justamente para hacer gestión, para hacer gestión a tiempo, no para hacer gestión a horas del desfile, no para hacer gestión y tener en incertidumbre a los padres de familia, tener incertidumbre a las Unidades Educativas, sino para dar certezas, sino para organizar, para eso sirve la Función Pública, para eso sirve la Administración Pública, para organizar, para dar certezas, para tener claridades, en ese sentido, el día de hoy se presentará este exhorto, siendo las 10 de la mañana, con esperanza ¿no es cierto?, de que inmediatamente o en horas de la tarde se pueda comunicar a la ciudadanía de Ambato,*





cuál va a ser efectivamente la manera en la que el día de mañana se va a proceder con las actividades laborales, efectivamente, el Concejo, entiendo apoyará ¿no es cierto? este exhorto, sin embargo, nuevamente como una forma improvisada, porque lastimosamente no han hecho o no se ha realizado adecuadamente el Concejo ¿no es cierto? todas las gestiones para darle certezas a los estudiantes, a los padres de familia y a los ciudadanos, también cabe recordar estimados compañeros ahora que estamos hablando justamente del desfile del 12 de noviembre, recordar las implicaciones que significa hacer un desfile en la ciudad de Ambato y cómo ya están llegando varias denuncias que incluso hasta \$35 dólares, estaría costando un puesto, para ver el desfile del 12 de noviembre, en ese sentido, también exhortamos a la Administración Pública que pueda realizar los controles necesarios, porque es un desfile público, en las avenidas públicas y que se pueda controlar la manera en la que se están expendiendo y se están vendiendo este tipo de puestos, porque sería inalcanzable para muchas de las familias ambateñas pagar un monto de \$35 dólares, por un espacio en el desfile del 12 de noviembre”.

La señora Alcaldesa indica: “Yo quiero referirme a un tema y les pido que se concentren y pongan atención, porque parece que no lo están haciendo, hemos mencionado que la Comisión Organizadora del 12 de noviembre, en este año, a celebrarse para conmemorar los 205 años de independencia, está a cargo de varias instituciones: Gobernación, MINEDUC, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Intendencia y Riesgos, no solamente de la Municipalidad de Ambato, dentro de esta reunión se ha enviado, oportunamente, con fecha 27 de octubre, la solicitud para que este día 12 de noviembre sea considerado como Día de Asueto Cívico en el cantón Ambato, entonces, creo que eso no lo han escuchado; concéntrense, por favor, y escuchen bien, se ha mencionado falta de gestión; aquí está, hablamos con documentos, no hagan que se confunda a la ciudadanía, han dicho “de última hora”, por favor, para el evento del 12 de noviembre nos preparamos, como todos los ambateños, con un año de anticipación, nuestros estudiantes se preparan con un año de anticipación y mantenemos reuniones de trabajo con un año de anticipación, esto es para que conozcan, porque parece que no lo saben, también quiero corregir algo: se ha mencionado “las razas que existen” no, la raza es una sola: la raza humana, se ha dicho que también se realizará un tema sobre los cobros de puestos; por favor, denuncien, si alguien les ha denunciado, denuncien; yo los apoyaré, aquí no se debe confundir a la ciudadanía con discursos baratos, pobres o mediocres, y menospreciando la gestión realizada entre instituciones, especialmente donde participarán nuestros jóvenes, eso es lo que estamos tratando hoy, mañana vamos a conmemorar un año más de nuestra independencia: 205 años de nuestra historia, de nuestra lucha, para los ambateños de corazón, que hemos nacido y crecido en Ambato, tenemos muy claro su significado, me uno al pedido y a la moción presentada por el concejal Carlos Ibarra, en su calidad de vicealcalde, de enviar este documento, sumándose a los que ya se han enviado, confiamos en que se pueda tener una respuesta en el transcurso del día de hoy, quiero dejar claro que la ciudad de Ambato es independiente, sobre todo, mañana vamos a conmemorar los 205 años con la presencia de nuestros queridos estudiantes, padres y madres de familia, la ciudadanía y visitantes que, como todos los años, estarán en la avenida Cevallos, también quiero mencionar que hemos realizado las diferentes comunicaciones necesarias





para contar con todos los documentos y no hablar sin fundamento, como algunas personas lo hacen solo para grabar en TikTok, por el show, o para visibilizarse a costa de otros, les hemos dicho con claridad: trabajen, sean parte de la solución y no del problema, la ciudadanía sabrá reconocerlo, lamentablemente, una vez más escuchamos las penosas palabras del grupillo de siempre, pero nosotros, los ambateños, en su mayoría, somos personas buenas, que dedicamos esfuerzo, cariño, amor y respeto a la ciudad jardín del Ecuador, la tierra de las frutas, las flores y el pan, no importa lo que digan otros; siempre estaremos aquí con la frente en alto, apoyo la moción presentada por el licenciado Carlos Ibarra, en su calidad de vicealcalde”.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“Primero saludar las profundas reflexiones cívicas, patrióticas, de los compañeros ediles y también las reflexiones semánticas, que eso, sin duda, cuando se acepta, es bueno, porque el ser humano, carente de sabiduría total, cuando escucha de alguien que sabe, aprende, y eso es bueno siempre y cuando yo me refería a las razas, yo sé que la raza humana es de una sola, con dos géneros, hombre y mujer, ahora hay que hay una derivación incontable de un montón de aspectos que al momento no vienen al caso, pero sí sabemos lo que decimos y sí sabemos lo que es el civismo, el patriotismo, fundamentalmente, no es única recitación lírica de aspectos históricos que en algún momento escuchamos, si no, hay que sentirlo, hay que vivirlo, hay que ser y parecer, en esta circunstancia, señora Alcaldesa, acojo la sugerencia del señor concejal economista Diego Proaño, en el sentido de que no se le dé únicamente la Independencia de la ciudad, sino “del cantón Ambato”, para que quede armonizado con el concepto, de esta forma, me ratifico en la moción presentada”.*

La señora Alcaldesa expresa: *“Apoyo la moción, y por lo tanto vamos a someter a votación que esto signifique más bien un espacio en donde los ambateños debemos de unirnos, llamo a todos a la unidad y sobre todo también a no perder la esperanza, celebraremos los 205 años de independencia como todos los años”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Diana Caiza (Alcaldesa), la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el primer punto del orden del día”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			





11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-264-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán únicamente las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y el efectivo goce de los derechos;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Concejo Municipal a expedir resoluciones sobre asuntos de interés local, así como reconocer o declarar hechos relevantes para el cantón;*
- *Que el 12 de noviembre constituye una fecha histórica que simboliza la gesta libertaria de los ambateños, reafirmando su identidad, civismo y compromiso con los valores de libertad y soberanía;*
- *Que la declaratoria de asueto cívico local permitirá garantizar la participación ordenada y segura de las instituciones educativas, autoridades y ciudadanía en el Desfile Cívico Estudiantil "12 de Noviembre", evento emblemático que exalta la unidad, el civismo y la cultura de Ambato;*
- *Que mediante oficio suscrito el 27 de octubre de 2025 por la licenciada Paulina Paredes V., Presidenta de la Comisión Organizadora del Desfile Cívico Estudiantil "12 de Noviembre", y el Mgs. Tupac Caluña, Secretario de la Comisión y Director de Cultura y Turismo del GAD Municipalidad de Ambato, se solicita a la Gobernadora de Tungurahua disponer las gestiones necesarias ante las instancias competentes para la declaratoria del 12 de noviembre de 2025 como día de asueto cívico local, con motivo de la conmemoración de la Independencia de Ambato;*

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, acogiendo el contenido del oficio VCA-2025-056/2025-65525, en sesión ordinaria del martes 11 de noviembre de 2025.

RESUELVE:





Artículo 1.- Solicitar respetuosa y formalmente al Gobierno Nacional para que, en el marco de sus competencias, declare el 12 de noviembre de 2025 como día de asueto cívico local en el cantón Ambato, con motivo de la conmemoración de su independencia.

Artículo 2.- Invitar a las instituciones públicas y privadas del cantón Ambato a sumarse a los actos conmemorativos del 12 de noviembre, fomentando la participación ciudadana, el civismo y el orgullo ambateño.-

La señora Alcaldesa solicita que: "El documento sea enviado inmediatamente, para que se pueda evidenciar, en este caso, la resolución tomada hoy".

2. Conocimiento y resolución sobre el conocimiento del oficio GADMA-CM-PL-2025-0063-OF/2025-65438, remitido por el ingeniero Patricio Lozada Núñez, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones desde el jueves 13 hasta el lunes 17 de noviembre de 2025, además, solicita que se principalice, en legal y debida forma, a su concejal alterno, el abogado Moisés Yancha, para que actúe en todos los actos y sesiones que correspondan.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y manifiesta: "Mociono se apruebe mi solicitud de permiso con cargo a vacaciones desde el día jueves 13 de noviembre al lunes 17 de noviembre del 2025".

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Diana Caiza (Alcaldesa), la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el segundo punto".

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-265-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:





- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...";
- Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.";
- Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: "Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de





vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.”;

- *Que mediante oficio GADMA-CM-PL-2025-0063-OF/2025-65438, del 10 de noviembre de 2025 el ingeniero Patricio Lozada Núñez, Concejal de Ambato, solicita al Concejo Municipal la concesión de un permiso con cargo a vacaciones desde el jueves 13 al lunes 17 de noviembre de 2025, fundamentando su solicitud en los artículos 23 literal g) y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, así como el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato. Además, requiere la principalización del abogado Moisés Yancha, concejal alterno, para que actúe en todos los actos y sesiones que sean necesarios.*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 11 de noviembre de 2025, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-PL-2025-0063-OF/2025-65438

RESUELVE:

1. *Conceder permiso con cargo a vacaciones al ingeniero Patricio Lozada Núñez, Concejal de Ambato, desde el jueves 13 al lunes 17 de noviembre de 2025, conforme a la Ley Orgánica del Servicio Público y la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.*
2. *Convocar y principalizar al abogado Moisés Yancha, concejal alterno, para que actúe en todos los actos y sesiones que sean necesarios durante el período de ausencia de su titular.-*
3. *Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-GC-2025-0095-OF/2025-64895, remitido por el ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, concejal de Ambato, mediante el cual solicita licencia sin remuneración para los días 11 y 12 de noviembre de 2025, por motivos de salud, asimismo, solicita que se convoque a su concejal alterna, quien, al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda.*

La señora Alcaldesa indica que está a consideración de los señores concejales el punto previamente leído.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y menciona: *“Mociono que se apruebe el oficio GADMA-CM-GC-2025-0095-OF, en el tenor que ha sido presentado”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada María José López, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el tercer punto”.*





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13			1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-266-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 *ibidem* determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en





cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);

- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que el artículo 28 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: "Licencias sin remuneración.- Se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, en los siguientes casos: a) Con sujeción a las necesidades de la o el servidor, la Jefa o el Jefe de una oficina, podrá conceder licencia sin remuneración hasta por quince días calendario; y, con aprobación de la autoridad nominadora respectiva o su delegada o delegado, hasta por sesenta días, durante cada año de servicio, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano;" (...);*
- *Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.";*
- *Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional, como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte. El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola.";*
- *Que mediante oficio GADMA-CM-GC-2025-0095-OF/ 2025-64895, de fecha 07 de noviembre de 2025, el ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, Concejal de Ambato, solicita se incorpore como un punto en el orden del día de la sesión de Concejo Municipal, su requerimiento de licencia sin remuneración, los días 11 y 12 de noviembre de 2025 por motivos de salud, conforme lo prescrito en el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo estipulado en el artículo 28, literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público y con lo determinado en el artículo 40 de su Reglamento. De la misma manera requiere al Concejo Municipal que a través de Secretaría convoque a su concejal alterna, quien al principalizarse en legal y debida forma, actuará en lo que corresponda;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en **sesión ordinaria del martes 11 de noviembre del 2025**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-GC-2025-0095-OF/ 2025-64895.*





RESUELVE:

Conceder licencia sin remuneración al ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, Concejal del cantón Ambato, para los días 11 y 12 de noviembre de 2025; y, convocar a su concejal suplente para que, al principalizarse, actúe en lo que corresponda.-

La señora Secretaria Ad-Hoc indica que se encuentra presente en la sala del Concejo Municipal la ingeniera Nicole Brito, quien en este momento procede a principalizarse como concejal del Cantón Ambato.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-MA-CM-MJLC-2025-0047-OF/2025-65031, suscrito por la abogada María José López, concejala de Ambato, mediante el cual solicita se justifique y apruebe su licencia con remuneración, correspondiente al día martes 5 de noviembre, con base en el certificado médico debidamente validado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como el alcance del oficio GADMA-MA-CM-MJLC-2025-0049-OF.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el punto previamente leído.

En uso de la palabra la concejala María José López expresa: *"Conforme a los documentos que han sido dados lectura y a los oficios que constan y también el certificado médico dentro de este expediente, mociono que se apruebe la licencia con remuneración por enfermedad para el 5 de noviembre de 2011, en virtud de lo que he presentado"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada Sabina Gamboa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto de los 13 señores concejales a favor y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el cuarto punto del orden del día"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			





Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-267-2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).";
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público, manifiesta: "Licencias con Remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: a) Por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica, debidamente comprobada, para la realización de sus labores, hasta por tres meses; e, igual período podrá aplicarse para su rehabilitación (...).";





- Que el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Servicio Público establece: "Licencia por enfermedad.- La o el servidor público tendrá derecho a licencia con remuneración por enfermedad, de conformidad con lo que establece el artículo 27, letras a) y b) de la LOSEP, y la imposibilidad física o psicológica será determinada por el facultativo que atendió el caso, lo que constituirá respaldo para justificar la ausencia al trabajo (...)";
- Que el artículo 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: "Justificación.- La licencia por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica o enfermedad catastrófica o accidente grave, se concederá siempre y cuando la o el servidor, sus familiares o terceras personas justifiquen dentro del término de tres días de haberse producido el hecho, mediante la certificación conferida por el profesional que atendió el caso, lo cual podrá ser verificado por la UATH";
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...)";
- Que mediante oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0047-OF/2025-65031, del 07 de noviembre de 2025, la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, dirige atento oficio a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, para solicitar ponga en conocimiento del Concejo Municipal de Ambato su justificación, concediéndole licencia con remuneración por enfermedad correspondiente al martes 05 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 34 del Reglamento General a la mencionada Ley, en concordancia con el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, para lo cual señala que el certificado médico avalado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se encuentra en trámite, debido a que su emisión por parte de dicha entidad toma algunos días;
- Que con oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0049-OF/2025-65534 del 11 de noviembre de 2025 la concejala María José López, remite a la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato el certificado médico debidamente validado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con la finalidad de que se ponga en conocimiento del pleno del Concejo Municipal para su debido tratamiento en el mismo punto del Orden del Día que el oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0047-OF/2025-65031.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **11 de noviembre de 2025**, acogiendo el contenido de los oficios GADMA-CM-MJLC-2025-0047-OF/2025-65031 y GADMA-CM-MJLC-2025-0049-OF/2025-65534.

RESUELVE:

Justificar la inasistencia de la concejala María José López Cobo, a la sesión del martes 05 de noviembre de 2025, concediéndole licencia por enfermedad, de conformidad a lo que establece el artículo 27, literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 34 del Reglamento General a la mencionada Ley, en concordancia con el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; considerando el certificado médico expedido por el Médico General Jaime Andrés Flores Laguas, debidamente validado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-





5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0048-OF, remitido por la abogada María José López Cobo, concejala de Ambato, mediante el cual solicita que se le conceda permiso con cargo a vacaciones para el miércoles 12 de noviembre de 2025 y, asimismo, se convoque a su concejal alterno, en legal y debida forma, para que actúe en todos los actos y sesiones que correspondan.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el punto previamente leído.

Toma la palabra concejala María José López y manifiesta: *"Mociono que se apruebe tal cual está el pedido"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del ingeniero Patricio Lozada, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 13 señores concejales y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el quinto punto"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-268-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que el artículo 227 *ibidem* determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía,*





desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);”;*
- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*
- *Que el artículo 23 literal g) de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe: “Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) “g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley”;*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que el artículo 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: “Permisos Imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud”.*
- *Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”;*
- *Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: “Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la Secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal.- La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal.*





Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.”;

- *Que mediante oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0048-OF/2025-65442, de fecha 10 de noviembre de 2025, la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, solicita que se le conceda permiso con cargo a vacaciones para el miércoles 12 de noviembre de 2025, conforme lo disponen los artículos 23 literal g) y 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público y del artículo 79 de la Ordenanza de Organización Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se convoque a su concejal alterno en legal y debida forma para que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 11 de noviembre de 2025, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-MJLC-2025-0048-OF/2025-65442.

RESUELVE:

Conceder permiso con cargo a vacaciones a la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, el día miércoles 12 de noviembre de 2025; y, convocar y principalizar a su concejal suplente para que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-280.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-280, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de gravamen en la Av. Benjamín Franklin y calle Robert Oppenheimer, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Benjamín Franklin y calle Robert Oppenheimer y calle Christian Barnard de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores cónyuges SÁNCHEZ CRIOLLO MARTHA PATRICIA y SAILEMA SAILEMA MENTOR, la señora SÁNCHEZ CRIOLLO ROSA MATILDE de estado civil divorciada, los señores cónyuges SÁNCHEZ CRIOLLO FRANKLIN GIOVANNY y QUIQUINTUÑA CHAMBA GLORIA SUSANA, de los señores cónyuges SÁNCHEZ CRIOLLO HUGO MARCELO y MUYULEMA GUAITA JIMENA ROCÍO, y de los señores cónyuges SÁNCHEZ CRIOLLO MARÍA YOLANDA y SISALEMA CHAGLLA LUIS FERMÍN, inmueble que será afectado en la Av. Benjamín considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el punto previamente dado lectura.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *“Nada más tengo una consulta en la página número 6 de este expediente, se encuentra el área afectada, que nos dice que es de 39.71 m2, así como también el valor a pagar de \$32.41, el valor del metros, en este caso, indican que el valor total de pago es de \$1.275.07, el momento que se multiplican los dos valores sale a un total de \$1.287.0011, yo quisiera consultar por qué hay esa diferencia o por qué está hecho el cálculo, a mí me sale distinto”.*





Interviene el ingeniero Paul Verduga, Director de Catastros y Avalúos y señala: El avalúo de la afectación es de 1.287; sin embargo, existe un valor a deducir, en aplicación del Acuerdo Ministerial 0119, correspondiente a 11,93. Por esta razón, el valor a cancelar por la expropiación es de \$1.275,07.

Continúa la concejala María José López y menciona: *"Las resoluciones deben ser motivadas, aquí no hay ninguna explicación, simplemente se colocan los valores, la gente no es adivina, creo que es preciso que se motiven adecuadamente, esto, por ejemplo, ya carecería de motivación, yo creo que es indispensable que los funcionarios, más allá de conocer la normativa, lo que están aplicando, lo pongan, porque nadie es adivino para suponer, creo que es indispensable que se vaya corrigiendo al menos esto y que quede la observación"*.

Interviene la Abogada Jeanette Ortiz, Jefa de Expropiaciones y explica: En la parte pertinente, tal como acabo de leer, el Departamento de Catastros y Avalúos señala al igual que en el Acto Administrativo que ahora es de conocimiento del Órgano Legislativo que existe un Acuerdo Ministerial, motivo por el cual se establece un valor a deducir, de hecho, en dicho documento consta el valor correspondiente y se cita el Acuerdo Ministerial 0119.

Al no existir más observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-280, con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-333-2025.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-281.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-281, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, según certificado de gravamen ubicado en Huachi Terremoto antes, hoy San Francisco, de la parroquia Huachi Grande, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Luis Aníbal Granja- Lote B, de la parroquia Huachi Grande, del cantón Ambato, de propiedad del señor PANORA CALLE ÁNGEL SERAFÍN, de estado civil soltero, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-281 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.





La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-334-2025.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-282.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-282, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado como TERCER LOTE, ubicado en el sector denominado antes Tangaiche hoy "Llamachaqui" de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, hoy según el catastro municipal en la calle 6 – Sector La Libertad de la parroquia Totoras del cantón Ambato, de propiedad de los señores RAMÍREZ MOYOLEMA LUIS ALONSO, RAMÍREZ MOYOLEMA CÉSAR AUGUSTO, HURTADO MOYOLEMA MARÍA CARMEN, HURTADO MUYULEMA MARÍA LAURA, AUCATOMA RAMÍREZ ALEX DAVID, AUCATOMA RAMÍREZ LUIS ÁNGEL, y AUCATOMA RAMÍREZ DANNA MICHELLE, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "VÍAS DE ACCESO AL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-282 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-335-2025.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-283.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-283, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Mangle y calle Algarrobo de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato, de propiedad de los señores LOZADA CRUZ MARÍA BERENIZA y PORTERO LOZADA SEGUNDO JOSÉ, de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-283 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-336-2025.

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-284.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-284, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble signado con el número tres, ubicado en la actualidad





según catastro municipal en la calle Friedrich Löffler y calle Ramón Cajal Lote 3, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de la señora GUEVARA BONILLA ADELAIDA y de los herederos y presuntos y desconocidos del señor SÁNCHEZ LASCANO JESÚS JAIME, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-284 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-337-2025.

11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-285.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-285, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y construcción del predio ubicado según certificado de gravamen en CAPULIS-HUCO, perteneciente a la parroquia Quisapincha, actualmente según catastro municipal ubicado en la calle Los Reyes y calle Celiano Zurita Toro, de propiedad de los señores ZURITA SALAZAR DELIA ARMITA (VIUDO), GAVILANES ZURITA FABIÁN ANÍBAL (CASADO), GAVILANES ZURITA MIRIAN GISELA (CASADO), GAVILANES ZURITA JENNY MAGALI (CASADO), en calidad de herederos de los bienes del señor GAVILANES PÉREZ ANÍBAL MAXIMILIANO (FALLECIDO), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-285 con la presencia de los 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-338-2025.

12. Tratamiento en primer debate del proyecto referente a la "REFORMA AL PLAN VIAL DE LA CALLE PUCARÁ TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR HASTA LA CALLE FERNANDINO ECHEVERRÍA, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA ROSA, DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA. (Ref. Informe N° 028-2025 de la Comisión de Uso de Suelo).

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el punto previamente leído; asimismo, solicita que se dé lectura al informe en la parte pertinente y, enseguida, se apertura el debate.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a la parte pertinente.





Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y menciona: *"Solicito que se dé apertura al debate para realizar algunas observaciones y aportes"*.

La señora Alcaldesa indica: *"Se solicitó que se aperture el debate; al no existir observaciones, vamos a proceder a cerrarlo"*.

Interviene el concejal Patricio Lozada y expresa: Mociono que se apruebe el presente documento.

La señora Alcaldesa solicita se continúe con el trámite correspondiente.

La señora secretaria ad hoc informa: *"Esta Secretaría emitirá el informe respectivo a la Comisión de Uso de Suelo para el trámite correspondiente"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-339-2025.

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc certifica que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo tanto, se puede proceder a clausurar la presente sesión.

La señora Alcaldesa agradece la comparecencia de los señores concejales, funcionarios municipales, ciudadanía y medios de comunicación, por su participación en esta sesión en la que se trataron temas importantes en beneficio de la ciudad.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con veintiocho minutos, convocada con el Orden del día 045-O-2025.


Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato


Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Ing. Cristina Calderón	04/12/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	04/12/2025





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-291-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 045-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 11 de noviembre del 2025, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de la concejala Carolina Dávila, por no haber estado presente en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **09 de diciembre de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 045-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 045-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 11 de noviembre del 2025, con el voto salvado de la concejala Carolina Dávila, por no haber estado presente en dicha sesión.- **Lo certifico.**- Ambato, 29 de diciembre del 2025.- **Notifíquese.**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

c. c. Archivo Concejo (Acta 045-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-12-29





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.: GADMA-SCM-2025-2420-OF / 2025-74917

Ambato, 30 de diciembre de 2025



GAD Municipalidad de Ambato

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-291-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-291-2025 mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió;

"Aprobar el contenido del Acta N° 045-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 11 de noviembre del 2025, con el voto salvado de la concejala Carolina Dávila, por no haber estado presente en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-291-2025.pdf

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /



Ing. Villalba
Atendido
10/02/2024



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.: GADMA-SCM-2025-2417-OF / 2025-74917

Ambato, 30 de diciembre de 2025

Asunto: Solicitud firma de la Máxima Autoridad en el Acta No. 045-O-2025

Ingeniera

Diana Guadalupe Caiza Telenchana

Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que se remite el Acta No. 045-O-2025 de la Sesión Ordinaria aprobada por el Concejo Municipal de Ambato para la respectiva firma de la Máxima Autoridad, por lo que una vez que se encuentre suscrita la misma, sírvase remitir el trámite a la Secretaría de Concejo Municipal para el archivo y posterior publicación en la página Web Municipal. *tilde (tenr en consideración para siguiente documento)*

Particular que comunico para los fines consiguientes. *Este OK*

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /



GAD MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO

20 ENE 2023

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FIRMA:

HORA: 14:48

Recibido
04/02/26
10:00 AM

GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
Fecha: 28-01-2025
Hora: 12:44
Recepcion de documentos

